

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL



Quillota, 10 de Febrero de 2014.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 1030 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 85 de 07 de Febrero de 2014 de Secretaría Comunal de Planificación(s) a Sr. Alcalde(s), recibido en Secretaria Municipal el 10 de Febrero de 2014, en que solicita autorización para Complementar el Decreto Alcaldicio N° 305 de 15.01.2013 que autorizó Licitación del Contrato denominado **"PROVISIÓN DEL SERVICIO DE REDUCCIÓN DE COSTOS AP Y ENERGÍA DEPENDENCIAS MUNICIPALES"** "Contratado a TOSO y CÍA. LTDA" mediante Licitación Pública 2831-8-LE13, con el propósito de Clarificar funciones y responsabilidades de la Unidad Técnica y de la Inspección Técnica del Servicio;
2. Decreto Alcaldicio N° 305 de 15.01.2013 que aprueba Expediente Técnico y autoriza Licitación Pública del Proyecto denominado **"PROVISIÓN DEL SERVICIO DE REDUCCIÓN DE COSTOS AP Y ENERGÍA DEPENDENCIAS MUNICIPALES"**;
3. Resolución Alcaldía estampada en el documento señalado anteriormente;
4. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **COMPLEMENTASE** el Decreto Alcaldicio N° 305 de 15.01.2013 respecto al Contrato **"PROVISIÓN DEL SERVICIO DE REDUCCIÓN DE COSTOS AP Y ENERGÍA DEPENDENCIAS MUNICIPALES"** en los siguientes términos:

a) **CREASE LA UNIDAD TÉCNICA COMPUESTA POR LOS SIGUIENTES FUNCIONARIO**

✓ **Sr. Luis Vera Suazo.** Funcionario Departamento de Salud Municipal, quien debe facilitar el acceso a las dependencias si fuese necesario para que el Contratista realice mediciones y otros, así como remitir mensualmente copias de boletas de servicios de agua potable y energía eléctrica de todas las

dependencias administradas por el Departamento de Salud al Inspector Técnico.

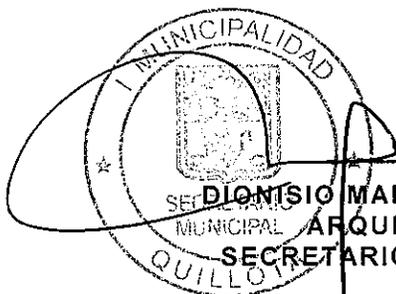
✓ **Sra. Fabiana Lazo Flores.** Funcionaria Departamento de Educación Municipal, quien debe facilitar el acceso a las dependencias si fuese necesario para que el Contratista realice mediciones y otros, así como remitir mensualmente copias de boletas de servicios de agua potable y energía eléctrica de todas las dependencias administradas por el Departamento de Educación al Inspector Técnico.

✓ **Sr. Marcelo Fernández Barra.** Funcionario Municipal, Encargado Unidad de Protección Civil y Emergencias, quien debe facilitar el acceso a las dependencias si fuese necesario para que el Contratista realice mediciones y otros, así como remitir mensualmente copias de boletas de servicios de agua potable y energía eléctrica de todas las dependencias administradas por el municipio al Inspector Técnico.

b) **NOMBRESE COMO INSPECTOR TÉCNICO DEL SERVICIO AL FUNCIONARIO MANUEL OLIVARES TAPIA** o quien le subrogue, quien será responsable de realizar el análisis del Consumo de Agua Potable y Energía Eléctrica de todos los antecedentes remitidos por los miembros de la Unidad Técnica, entregar Informe razonado mensual al Administrador Municipal indicando si procede o no el pago. En caso que correspondiese, debe certificar dicho pago y remitir los antecedentes a la Dirección de Administración y Finanzas. Todo lo anterior en conformidad a las Bases de Licitación.

SEGUNDO: ADOpte la Secretaría Comunal de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



MORIELA OPAZO MUÑOZ
INGENIERO EN MINAS
ALCALDESA(S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Toso y Compañía Ltda. Contratista del Servicio.
2. SALUD
3. EDUCACIÓN
4. Administrador Municipal
5. Administración y Finanzas
6. DOM
7. Control Interno
8. Jurídico
9. Manuel Olivares T. Coordinador Oficina Comunal de Derechos Ciudadanos.
10. Luis Vera - SALUD
11. Fabiana Lazo - EDUCACIÓN
12. Marcelo Fernández B - Encargado Unidad de Protección Civil y Emergencias.
13. Secretaría Municipal

MOM/DMB/jm.-